



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00329460-UNC-ME#FAMAF - Adenda contratación Ricardo ENET - FAMAF Infraestructura

VISTO

La nota presentada el 31 de marzo 2021 por el Lic. Carlos DE LA VEGA, Secretario de Gestión Institucional de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), solicitando la celebración de una adenda al contrato vigente con el especialista Ricardo ENET.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Resolución Decanal (D.) FAMAF N.º 598/2018 en la que se designó al Esp. Ricardo ENET en el cargo de secretario de Infraestructura de la FAMAF.

La Resolución RD-2021-23-E-UNC-DEC#FAMAF) mediante la cual se aprobó la contratación actualmente vigente con el Esp. Enet (contrato del 18 de enero de 2021).

El Decreto DNU PEN N° 297/2020 que estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio; y sus posteriores modificaciones, a fin de combatir la pandemia provocada por el coronavirus COVID-19.

La Resolución RHCS-2020-381-E-UNC-REC que prorroga los mandatos de los decanos/a y vicedecanos/as cuya gestión finaliza el 31 de julio de 2020 y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Lic. de la Vega ha solicitado la suscripción de una adenda al contrato vigente entre la FAMAF y el Esp. Ricardo ENET (DNI: 11.118.199);

Que el ámbito temporal comprendido por la nueva adenda es el período de cuatro (4) meses entre el 1 de abril y el 31 de julio de 2021;

Que el objeto de la adenda en cuestión es actualizar los honorarios del contratado a fin de compensar el proceso de desvalorización de la moneda generado por la inflación que padece el país;

Que atento a lo mencionado los honorarios del contratado durante los cuatro (4) meses señalados

pasarían a ser de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 568.000) a ser abonados en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL (\$ 142.000) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente a cada período parcial de cumplimiento efectivo de la prestación;

Que si bien la Ordenanza HCS UNC N° 5/2012 establece en el Artículo 6 de su Anexo I un plazo máximo de un año para las contrataciones de personal encuadradas en su ámbito de aplicación, no pudiendo proyectarse aquéllas más allá “del límite temporal de duración del mandato del funcionario que las dispone”, la Resolución RHCS-2020-381-E-UNC-REC ha prorrogado el mandato de decanos/as y vicedecanos/as cuya gestión finaliza el 31 de julio de 2020 en razón de las restricciones impuestas por la pandemia del COVID-19;

Que las modificaciones en cuestión no implicarán ninguna otra modificación al contrato vigente entre el Esp. Enet y la FAMAFA con motivo de sus servicios como secretario de Infraestructura de dicha Facultad;

Que la erogación que conlleve esta medida se financiará con cargo al presupuesto en vigencia, inciso 3), Servicios No Personales; Fondo Universitario (Fuente 16), o Contribución Gobierno (Fuente 11), según corresponda;

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en su Artículo 16, inciso a) y en su Anexo A los requisitos para la realización de una Contratación de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la adenda a la contratación vigente entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y el especialista Ricardo ENET (DNI: 11.118.199), realizada el 18 de enero de 2021 bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) según lo prescripto por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012; que como anexo acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el ámbito temporal comprendido por la nueva adenda es el período de cuatro (4) meses entre el 1 de abril y el 31 de julio de 2021.

ARTÍCULO 3º: Determinar que el objeto de la adenda en cuestión es actualizar los honorarios del contratado a fin de compensar el proceso de desvalorización de la moneda generado por la inflación que padece el país. Atento a lo mencionado los honorarios en cuestión durante los cuatro (4) meses señalados pasarán a ser de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 568.000) a ser abonados en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL (\$ 142.000) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente a cada período parcial de cumplimiento efectivo de la prestación.

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia que, salvo las modificaciones expuestas en el Artículo 3º de la presente, no se cambia ninguna otra cláusula o condición del contrato original vigente entre la

FAMAF y el Esp. Enet.

ARTÍCULO 5º: Imputar la erogación que implique la contratación en cuestión con cargo al presupuesto en vigencia, inciso 3), Servicios No Personales; Fondo Universitario (Fuente 16), o Contribución Gobierno (Fuente 11), según corresponda.

ARTÍCULO 6º: Notifíquese, comuníquese y archívese.